

Inspección Educativa

40 años contigo y seguimos exigiendo

ANPE-Madrid, solo docentes, solo de la pública

Consideración de la Enseñanza Pública como pilar fundamental del sistema educativo y de la igualdad de oportunidades y del docente como garante de la calidad de la Educación.

- **Reversión total de los recortes en Educación** e incremento significativo de la **inversión** en la Enseñanza Pública.
- **Equiparación retributiva** del profesorado de la Comunidad de Madrid con el de las comunidades **cuyas condiciones económicas son más favorables**.
- **Recuperación de la capacidad adquisitiva del profesorado**.
- Establecimiento de una **jubilación anticipada LOMCE con incentivos para todos los docentes**.
- **Plan de pensiones** con aportación de las administraciones, igual al de otros funcionarios.
- Derecho a la **compatibilidad laboral**.
- **Nuevo modelo de carácter técnico, profesional e independiente** que colabore con el profesorado, apoye la labor docente y oriente a los centros en la resolución de sus problemas.
- **Mayor dotación de plantillas de inspectores** y establecimiento de **criterios objetivos para evaluar la carga de trabajo**.
- **Cambio de concepto** de la cantidad percibida en la actualidad como **complemento de productividad**, de modo que se incorpore la cantidad percibida actualmente al complemento específico singular.
- **Adecuación de su complemento de destino y demás complementos retributivos** a las funciones que desempeñan.
- **Modificación de los criterios de composición de la lista de inspectores accidentales**, de modo que se tenga en cuenta la experiencia en el ejercicio de la función inspectora.

Ley de la Profesión Docente, que establezca los derechos, los deberes y el código deontológico de la profesión, la formación inicial y los requisitos mínimos para impartir docencia.

Estatuto de la Función Pública Docente, que regule la carrera profesional desde el acceso a la condición de funcionario hasta un modelo de jubilación anticipada, y la equiparación de las condiciones laborales del profesorado en todas las CCAA, como corresponde al carácter estatal de los cuerpos docentes.